



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

Toluca de Lerdo, México; a 16 de septiembre de 2024

**Sesión Pública No. 35**

## **El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resuelve 6 Medios de Impugnación.**

En la trigésimo quinta sesión pública celebrada el 16 de septiembre de 2024, las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron 6 Juicios de la Ciudadanía Local.

- Dentro de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local 342, 343 y 353, todos de la presente anualidad, diversas personas militantes del Partido Acción Nacional, impugnaron la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del referido instituto político, en la que se determinó sobreseer los juicios de inconformidad intrapartidarios al considerar que se actualizaba la eficacia refleja de la cosa juzgada.

Analizadas las constancias que integran los diversos expedientes, las magistraturas integrantes del Pleno del TEEM, resolvió revocar la resolución controvertida. En consecuencia, se ordenó emitir una nueva resolución, en la que se analizaran los actos y agravios hechos valer por las personas actoras de estos juicios.

- En los diversos JDCL 344, 345 del 2024, fueron desechados de plano, al actualizarse la preclusión en la presentación de los medios de impugnación, ya que los actos cuestionados fueron objeto de estudio en el diverso JDCL/342/2024 y sus acumulados.





*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

- Por último, en el JDCL/354/2024, el TEEM desechó la demanda del medio de impugnación, al advertir la falta de competencia para conocer de los hechos, toda vez que, los actos controvertidos no transgreden los derechos político-electorales de la parte actora.

